

# Informe técnico sobre valoración de la documentación relativa a los criterios de adjudicación cuya ponderación dependa de un juicio de valor

## Obras de restauración forestal en la provincia de Málaga

Lote I: Restauración Hidrológico – Forestal en las cuencas de los ríos Vélez, Algarrobo, Chíllar y Torrox.

Lote II: Restauración Hidrológico – Forestal en el área de influencia ZEC ES67170033 de los ríos Guadalhorce, Fahala y Pereilas. Provincia de Málaga.

N.º Expediente: CONTR 2023 435673

## 1. Objeto del informe

El objeto del presente documento es realizar un informe contemplando las directrices o indicaciones señaladas en la reunión mantenida de los miembros de esta Comisión Técnica, con el personal Técnico pertenecientes a la Mesa de Contratación, los cuales reflejaron aspectos a mejorar en informes previos, relativos fundamentalmente a la motivación y explicación de la ponderación de los criterios de valoración que dependen de un juicio de valor.

En dicha reunión se expusieron y comentaron las características técnicas de los proyectos que conforman ambos lotes del expediente, y que justificarían las diferencias de criterios o consideraciones en el análisis de las ofertas.

## 2. Antecedentes

Seguidamente se indican los antecedentes más reseñables en relación al objeto del informe:

Aprobación del expediente de contratación y apertura del procedimiento de licitación de fecha 17/07/2023, mediante resolución de la Dirección General de Recursos Hídricos.

Resolución con fecha 23/08/2023 de la D.G. de Recursos Hídricos, por la que se amplía el plazo de presentación del Expediente de contratación hasta el 13 de septiembre de 2023, a las 14:00 horas; así como, se da orden de publicación en el Perfil del Contratante.

Con fecha 28/08/2023 se firma acuerdo de la D.G. de Recursos Hídricos por la que se designa los miembros de la Comisión Técnica para el expediente de contratación de referencia; con indicación de los siguientes:



FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL MARTIN CASILLAS	10/05/2024	PÁGINA 1/24
	FERNANDO ALVAREZ CASTRO		
	ROCIO VICENTE FENOY		
VERIFICACIÓN	Pk2jm8JWW56MNA6Z49839H8WKUSTRB	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



- Miguel Ángel Martín Casillas, Jefe de Servicio de Planificación, en la Dirección General de Recursos Hídricos de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural.
- Rocío Vicente Fenoy. Asesora Técnica en la Comisaría de Aguas de las Cuencas Mediterráneas de la Dirección General de Recursos Hídricos de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural.
- Fernando Álvarez Castro, Jefe de Departamento, en la Delegación Territorial de Málaga, de la Consejería de de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul.

La celebración de la 1ª sesión de la Mesa de Contratación se produce el día 25/09/2023.

Con fecha 28/09/2023, la Mesa puso a disposición de los miembros de la Comisión Técnica, por parte de su vocal D. Rafael Roque Duarte López, mediante correo electrónico y enlace de consigna, la documentación relativa del sobre nº 2, solicitando la emisión del correspondiente informe técnico que contemplara la ponderación de los criterios de valoración que dependen de un juicio de valor, establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Celebración de la 2ª reunión de la Mesa de Contratación, se produce el día 03/10/2023 en la que se afirmó la remisión a la Comisión Técnica, designada al efecto, la documentación a fin de que por ésta se realizase el estudio de las distintas proposiciones presentadas por los licitadores admitidos, de conformidad con el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP) del expediente de referencia.

Remisión por parte de esta Comisión Técnica, del informe con fecha 23/10/23 sobre valoración de la documentación relativa a los criterios de adjudicación cuya ponderación dependa de un juicio de valor.

Celebración de la 3ª sesión de la Mesa de Contratación, con fecha del acta 6/11/23 en la que se acuerda la devolución del citado informe de la Comisión Técnica por falta de motivación en la valoración asignada.

Con fecha 30/11/23 esta Comisión Técnica emite nuevo Informe añadiendo a las valoraciones realizadas, la motivación correspondiente en las puntuaciones atribuidas a cada licitador.

Con fecha 5/12/23 tiene lugar la 4ª sesión de la Mesa de Contratación en la Mesa de Contratación acuerda la devolución del citado informe, solicitando que se efectúe la valoración de los licitadores, motivando de un modo individualizado, cuando ello sea posible, la calificación atribuida a cada una de las ofertas.

Con fecha 18/01/24, se comunica mediante correo electrónico a esta Comisión Técnica, la no aceptación del informe de juicio de valor facilitando en la comunicación, el acta de la 4ª sesión.

### 3. Competencia

El punto 10.2 del PCAP, contempla la Comisión Técnica, indica que ésta servirá de apoyo a la Mesa de contratación, y será encargada de elaborar los correspondientes informes técnicos en relación con la documentación contenida en el sobre electrónico número 2.

### 4. Informe técnico

#### A) Análisis de las empresas y documentación recibida

Entre la documentación facilitada mediante enlace de consigna, se ha diferenciado entre los dos lotes.

Se recibió documentación relativa a la especificada en el Anexo X del PCAP, acompañada en su caso, de la declaración de confidencialidad según el modelo del Anexo VII.

FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL MARTIN CASILLAS	10/05/2024	PÁGINA 2/24
	FERNANDO ALVAREZ CASTRO		
	ROCIO VICENTE FENOY		
VERIFICACIÓN	Pk2jm8JWW56MNA6Z49839H8WKUSTRB	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



Seguidamente se indica para cada Lote, las empresas de las que se ha recibido información y han sido valoradas por esta Comisión Técnica:

*Lote I: Restauración Hidrológico – Forestal en las cuencas de los ríos Vélez, Algarrobo, Chíllar y Torrox.*

AGROPECUARIA VIRGEN DE GRACIA, S.L.,  
\*ATFORTIS S.L.  
CONSTRUCCIONES PORMAN SA  
CONSTRUCCIONES SANCHEZ DOMINGUEZ SANDO SA  
FRANCISCO LUCAS SL  
NOCEDA, SERVICIOS INTEGRALES MEDIOAMBIENTALES SL  
PINUS, SOCIEDAD ANONIMA  
TRAFISA CONSTRUCCION Y MEDIOAMBIENTE SOCIEDAD ANONIMA  
UTE AFC CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS SL EXCAVACIONES MONTOSA, S.L  
UTE CONSTRUCCIONES MAYGAR SL DELTA INGENIERIA, INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS SL  
UTE CONTRATAS ANCAR SL OBRAS Y SERVICIOS MARCA SOCIEDAD LIMITADA  
\*UTE ECOFILIA SOCIEDAD ANONIMA MALAGUEÑA FORESTAL SL  
\*UTE JARQUIL VERDE SL JARQUIL CONSTRUCCIÓN, S.A  
UTE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS SA FCC CONSTRUCCION, SA  
UTE MARTIN CASILLAS SLU EXPLOTACIONES LAS MISIONES SL  
UTE NATURA CONSTRUCTIVA SOCIEDAD LIMITADA RETAMAR, OBRAS, SERVICIOS Y MEDIO AMBIENTE, SL  
\* No aportan Declaración de Confidencialidad según Anexo VII

*Lote II: Restauración Hidrológico – Forestal en el área de influencia ZEC ES67170033 de los ríos Guadalhorce, Fahala y Pereilas. Provincia de Málaga.*

AGROPECUARIA VIRGEN DE GRACIA, S.L.,  
ALTHENIA, S.L.U  
\*ATFORTIS S.L.  
CONSTRUCCIONES PORMAN SA  
EULEN SA  
EXPLOTACION Y CONSERVACION FORESTAL SL  
FRANCISCO LUCAS SL  
NOCEDA, SERVICIOS INTEGRALES MEDIOAMBIENTALES SL  
PINUS, SOCIEDAD ANONIMA  
TALHER SA  
TRAFISA CONSTRUCCION Y MEDIOAMBIENTE SOCIEDAD ANONIMA  
URJUSA S.COOP.AND  
UTE CONSTRUCCIONES MAYGAR SL DELTA INGENIERIA, INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS SL  
\*UTE ECOFILIA SOCIEDAD ANONIMA MALAGUEÑA FORESTAL SL  
\*UTE JARQUIL VERDE SL JARQUIL CONSTRUCCIÓN, S.A  
UTE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS SA FCC CONSTRUCCION, SA  
UTE MARTIN CASILLAS SLU EXPLOTACIONES LAS MISIONES SL  
UTE NATURA CONSTRUCTIVA SOCIEDAD LIMITADA RETAMAR, OBRAS, SERVICIOS Y MEDIO AMBIENTE, SL  
UTE OBRAS Y SERVICIOS MARCA SOCIEDAD LIMITADA BIENVENIDO FERNANDEZ ARIAS SL  
UTE OBRASCON HUARTE LAIN, SA OBRATEC INGENIERIA SL  
UTE RIALSA OBRAS SL SERVICIOS TECNICOS NAPAL SL  
\* No aportan Declaración de Confidencialidad según Anexo VII

FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL MARTIN CASILLAS	10/05/2024	PÁGINA 3/24
	FERNANDO ALVAREZ CASTRO		
	ROCIO VICENTE FENOY		
VERIFICACIÓN	Pk2jm8JWW56MNA6Z49839H8WKUSTRB	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



Se destaca lo indicado en el acta de la primera sesión de la Mesa de Contratación de fecha 25/09/2023, donde se constató la concurrencia de los siguientes licitadores, ya que se trata de entidades pertenecientes a un mismo grupo de empresas, a tenor de lo manifestado por las mismas:

FRANCISCO LUCAS, S.L. concurre con AGROPECUARIA VIRGEN DE GRACIA, S.L.

Esta Comisión Técnica ha constatado que la documentación entregada es idéntica y ha tenido en consideración en la valoración realizada, el citado hecho de concurrencia.

Reseñar que la empresa AGROPECUARIA VIRGEN DE GRACIA, S. L. menciona un total de 17 veces a lo largo de las 16 páginas, a la empresa FRANCISCO LUCAS S.L., como si fuese otra la responsable de la ejecución del proyecto. Aunque se considere el hecho de concurrencia, en la documentación presentada ni siquiera se han ocupado en cambiar el nombre de la empresa. Dejamos a criterio de la Mesa de Contratación considerar este hecho e invalidar la propuesta.

Por parte de esta Comisión, ambas empresas han sido valoradas igualmente obviando este hecho, aunque consideramos que semejante detalle, denotaría interés y podría haberse cuidado.

## B) Formato de la documentación

El formato de la documentación a presentar en el sobre número 2, se encuentra recogido en el Anexo X, siendo el siguiente:

La Memoria técnica debe tener una extensión máxima de 16 folios, escritos por una cara, con letra Arial tamaño 11 con interlineado de 1'5 renglones para todo el documento (texto, cuadros, esquemas, gráficos).

Márgenes de la página: Izquierdo: 2,00 cm; Derecho: 2,00 cm; Arriba: 1,25 cm; Abajo: 1,00 cm.

Todos los folios irán necesariamente numerados.

Anexo del apartado 2 se presentará en una una hoja de tamaño máximo A3 (adicional a los 16 folios antes mencionados) rellena por una cara con los mínimos siguientes: Letra Arial tamaño 11

La documentación irá precedida de un ÍNDICE, realizado en una hoja independiente, en el que conste el contenido enumerado de la documentación presentada. Este índice no contabilizará para la extensión máxima.

No se admitirá ningún tipo de anexo a la documentación descrita en los párrafos anteriores. No serán tenidas en cuenta las hojas que no se ajusten a los requisitos anteriores ni aquellas que sobrepasen el límite máximo de 16 folios. (Aparte del índice y del Anexo del apartado 2)

La documentación se entregará debidamente firmada.

La valoración de esta Comisión Técnica en cuanto al formato se refiere, es que las empresas de manera general, han respetado los criterios estipulados; se han denotado licencias de desviaciones en los criterios del formato estipulado para el Anexo, encontrado dificultades en algunos casos para la lectura, o incluso para asimilar la información ofrecida en el documento. No se ha considerado en la valoración el formato, puesto que los criterios fundamentales han sido respetados de manera general en todas las empresas.

Se indica que toda la documentación se ha recibido firmada convenientemente.

## C) Criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor

Es de aplicación lo dispuesto en el artículo 146.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; así como, el punto 10.4 del PCAP, de Apertura del sobre electrónico nº 2 y valoración de la documentación relativa a los criterios de adjudicación cuya ponderación dependa de un juicio de valor.

FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL MARTIN CASILLAS	10/05/2024	PÁGINA 4/24
	FERNANDO ALVAREZ CASTRO		
	ROCIO VICENTE FENOY		
VERIFICACIÓN	Pk2jm8JWW56MNA6Z49839H8WKUSTRB	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



Los criterios que se han valorado son los incluidos en el Anexo I, apartado 8 del PCAP, siendo los siguientes:

### **1. MEMORIA TÉCNICA. DESCRIPCIÓN Y GRADO DE CONOCIMIENTO DEL PROYECTO (21)**

- 1.1 Características de los accesos a la obra y de las circulaciones previstas dentro de la misma. (3 puntos)
- 1.2 Localizaciones de puntos de acometida y conexión para instalaciones y servicios provisionales. (3 puntos)
- 1.3 Condiciones de implantación en obra de equipos, maquinaria, medios auxiliares, instalaciones, con indicación concreta del emplazamiento para los mismos. (3 puntos)
- 1.4 Estimaciones de tiempo para replanteo, permisos, licencias, accesos y circulaciones de obra, acometidas y enganches provisionales, instalación de equipos y maquinaria. (3 puntos)
- 1.5 Previsiones de tiempos muertos estimados, como consecuencia de posibles condiciones meteorológicas adversas, sin tener en cuenta situaciones anormales y catastróficas, días no laborables u otras circunstancias análogas, a efectos de deducir el tiempo efectivo que se ha considerado para la ejecución de la obra. (3 puntos)
- 1.6 Métodos operativos a seguir para la realización de la obra. Previsiones de equipos, maquinaria, medios auxiliares y mano de obra directa e indirecta que se ha tenido en cuenta para cada capítulo, subcapítulo y apartado de la obra, con especificación del número y rendimientos por unidad de obra y día, de cada uno de ellos, de los que se pueda deducir el cumplimiento de la programación propuesta, así como de los materiales que se utilizarán en la obra indicando su procedencia y métodos operativos a seguir para la coordinación entre los distintos agentes, externos e internos, que durante el proceso constructivo puedan coincidir (6 puntos)

### **2. ADECUACIÓN, RACIONALIDAD Y VIABILIDAD DE LA PROGRAMACIÓN DE LAS OBRAS (9 puntos)**

Plazos de ejecución parciales, racionalidad de la programación de las obras, según programa de trabajos presentado al efecto. Específicamente se detallarán y concretarán las incidencias que puedan preverse a la hora de llevar a cabo la programación de las obras, así como las alternativas que se proponen para cumplir con los plazos previstos. A tales efectos, se presentará como Anexo una hoja A3 en la que se determinará la programación de las obras propuestas.

### **3. ESTUDIO DE LA INCIDENCIA AMBIENTAL DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA (15 puntos)**

- 3.1 Métodos correctores propuestos, donde se relacionarán todos los posibles dispositivos, sistemas y organización que la empresa propone para evitar incidencia ambientales en la ejecución de los trabajos, además de las exigidas en la legislación vigente. (3 puntos)
- 3.2. Relación de las medidas encaminadas a reducir la contaminación acústica a aplicar en la ejecución de la obra que el licitador se compromete a adoptar en la ejecución de la obra. (3 puntos)
- 3.3. Medios y métodos de ahorro energético y de energías alternativas, menos contaminantes, que el licitador se compromete a adoptar en la ejecución de la obra. (3 puntos)
- 3.4. Medios y métodos de cálculo de volumen de residuos generados y reciclados que el licitador se compromete a adoptar en la ejecución de la obra. (3 puntos)
- 3.5. Medios y métodos de prevención de la afección a la flora y la fauna que el licitador se compromete a aplicar en la ejecución de la obra. (3 puntos)

FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL MARTIN CASILLAS	10/05/2024	PÁGINA 5/24
	FERNANDO ALVAREZ CASTRO		
	ROCIO VICENTE FENOY		
VERIFICACIÓN	Pk2jm8JWW56MNA6Z49839H8WKUSTRB	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



## D) Procedimientos de valoración para asignación de puntos según el subcriterio técnico.

En el procedimiento de valoración para cada uno de los subcriterios analizados, se han tenido en cuenta lo establecido en el PCAP, Anexo I, punto 8. Siendo las siguientes posibles valoraciones: “No conforme”, “Parcialmente Conforme”, “Conforme”.

### **NO CONFORME:**

La puntuación es el 0% de los puntos asignados al subcriterio. Esta valoración se utiliza cuando el licitador no suministra la información requerida o cuando la información suministrada por el licitador no responde a los elementos requeridos (en relación al contenido o calidad de los mismos) sobre los que se configura el subcriterio técnico.

### **PARCIALMENTE CONFORME:**

Este grado de conformidad corresponde a una puntuación del 50 % del número de puntos asignados al subcriterio. En este caso, la información suministrada por el licitador no permite una completa valoración en relación a los elementos requeridos (en relación al contenido o calidad de los mismos) sobre los que se configura el subcriterio técnico.

### **CONFORME:**

Este grado de conformidad corresponde a una puntuación del 100 % del número de puntos asignados al subcriterio. La información suministrada por el licitador permite una completa valoración en relación a los elementos requeridos (en relación al contenido o calidad de los mismos) sobre los que se configura el subcriterio técnico.

## E) Valoración realizada

En la valoración se ha teniendo en cuenta el carácter biológico de las obras (actuaciones con seres vivos) y la trascendencia en su ejecución de las condiciones meteorológicas y fenológicas que permite o mejora la realización de actuaciones o unidades de obra, sin tener en cuenta el Pliego de Prescripciones en cuanto a la previsión de inversiones para la anualidad de 2023, con un plazo de ejecución de 18 meses. La adecuada ejecución de los proyectos requiere de dos ciclos anuales de otoño-invierno. Y se han soslayado las discrepancias entre entre los diferentes documentos del proyecto (memoria, programación en tiempo y costes, presupuesto,...).

En el proyecto del lote 1 se incluyen actuaciones encaminadas a mejorar y consolidar la cubierta arbórea y arbustiva de las cabeceras de las cuencas de los ríos Vélez, Algarrobo, Chíllar y Torrox, zonas afectadas por incendios o masa vegetal en mal estado, y a recuperar la vegetación de ribera de los tramos inferiores de los ríos Vélez, Torrox y Chíllar. En el caso del lote 2, los trabajos se centran, principalmente, en la restauración forestal en las riberas de los ríos Guadalhorce o Pereilas; previo a los trabajos de plantación de especies arbustivas y arbóreas de ribera, proyecta la ejecución de trabajos de eliminación de la vegetación accesoria, especialmente cañaveral y en casos mas concretos, eliminación de rodales de eucalipto de forma selectiva.

Teniendo en cuenta lo expuesto, en el Anexo I, se incluye las tablas con las valoraciones realizadas por esta Comisión Técnica, para cada uno de los lotes de los que se compone el presente expediente de contratación.

Cabe decir en primer lugar que en el caso de otorgar la máxima valoración a un criterio no se ha realizado ningún comentario por esta Comisión Técnica al entenderse que la documentación presentada por la empresa (en relación al contenido o la calidad de la misma) cumple con el contenido especificado en el PCAP.

FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL MARTIN CASILLAS	10/05/2024	PÁGINA 6/24
	FERNANDO ALVAREZ CASTRO		
	ROCIO VICENTE FENOY		
VERIFICACIÓN	Pk2jm8JWW56MNA6Z49839H8WKUSTRB	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



Por otra parte, se ha penalizado en la valoración, aquellos casos en el que el licitador no ha suministrado información suficiente que permita una completa valoración, como son las memorias que atienden a descripciones de carácter general y no ajustado a las necesidades de cada una de las obras.

Igualmente, si se han detectado criterios cuyo contenido no corresponde con el epígrafe descrito en pliego, se ha penalizado al completo, entendiéndose que no se ajusta a lo solicitado.

En cuanto a si se han realizado comentarios repetidos en diferentes criterios y licitadores es porque se ha estimado la identificación de la misma carencia, sin más detalle necesario que diferenciar.

Seguidamente se realiza a modo de resumen y con afán aclaratorio, un análisis de cada criterio técnico explicando las carencias más comunes detectadas y las valoraciones realizadas:

### *Criterio 1.1 del PCAP.- Características de los accesos a la obra y de las circulaciones previstas dentro de la misma. (3 puntos)*

Este apartado es especialmente importante para el posterior desarrollo de los trabajos ya que solo en el lote 1 se distinguen hasta 8 tipos de actuaciones diferenciadas que afectan, a su vez, a muchos rodales y zonas distintas de actuación, en algunos casos con dificultades de acceso que están provocadas tanto por la ausencia de caminos como por lo escarpado del terreno; también en el lote 2, aunque con menos dispersión, se cuantifican hasta 20 rodales de actuación de espacios puramente ribereños. En este sentido, la descripción realizada por parte del licitador resulta relevante en cuanto al conocimiento que se puede inferir de la actuación y su entorno.

De acuerdo con lo expuesto, se ha penalizado la oferta que a pesar de tener en cuenta en general los tránsitos o accesos más favorables por las carreteras, sin embargo, no contempla o desarrolla convenientemente las circulaciones previstas dentro de la obra y en particular las características de los accesos a los diferentes tajos de actuación. Es más, cada tajo o rodal en cuestión comportará una actuación diferente con mayor o menor necesidad de movilizar medios o maquinaria más o menos pesada con sus propias limitaciones de movilidad, por lo que es merecedor de un análisis diferenciado.

### *Criterio 1.2 del PCAP.- Localizaciones de puntos de acometida y conexión para instalaciones y servicios provisionales. (3 puntos)*

Se ha restado puntuación a las empresas respecto de la máxima contemplada, por no ajustarse a nuestro juicio a las necesidades reales de la obra. En este sentido, en algunos casos la oferta de servicios auxiliares se ha sobredimensionado cuando este tipo de obras requiere de mucha menos intervención. Este comentario obedece a que en este tipo de obras de índole forestal, con actuaciones dispersas entre los distintos tajos o rodales, son innecesarias determinadas instalaciones y acometidas, que tan solo conllevarían un incremento de costes y ocupación del suelo, y que deben ser sustituidas por el aprovisionamiento de agua para el riego y/o energía diaria (fundamentalmente combustible para desbrozadoras, motosierras y tractores).

### *Criterio 1.3 del PCAP.- Condiciones de implantación en obra de equipos, maquinaria, medios auxiliares, instalaciones, con indicación concreta del emplazamiento para los mismos. (3 puntos)*

Se manifiesta en algunos casos, a nuestro juicio, un desconocimiento de las necesidades reales de una obra forestal, tanto por su características de finalidad de restauración ecológica/forestal como por la dispersión y número de tajos, proponiendo necesidades mas ajustadas a una obra civil.

En concreto, se ha restado puntuación a algunas de las empresas respecto de la máxima contemplada, por haber realizado en la propuesta descripciones demasiado imprecisas de las condiciones de implantación y/o sus ubicaciones, así como por haber otorgado mucho peso al desarrollo de los servicios auxiliares, no

FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL MARTIN CASILLAS	10/05/2024	PÁGINA 7/24
	FERNANDO ALVAREZ CASTRO		
	ROCIO VICENTE FENOY		
VERIFICACIÓN	Pk2jm8JWW56MNA6Z49839H8WKUSTRB	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



ajustados a esta obra, frente a las necesidades propias de las plantaciones como el acopio de la planta e incluso “aviverado” *in situ* para evitar desecaciones, o bien de materiales de obra concretos (ej.: protectores, tutores, piedra, etc.), que son parte importante de la ejecución de la obra.

*Criterio 1.4 del PCAP.- Estimaciones de tiempo para replanteo, permisos, licencias, accesos y circulaciones de obra, acometidas y enganches provisionales, instalación de equipos y maquinaria. (3 puntos)*

En primer lugar, aclarar que no se tienen en cuenta cómputos que no corresponden al presente apartado, en este sentido se ha de apuntar que este criterio valora la estimación de tiempos para la obtención de los permisos, instalación y organización de los trabajos con carácter *previo* a la actuación y no por ejemplo estimaciones de tiempos que responden en rigor a la propia realización de la obra.

Asimismo, se entiende de especial relevancia la consideración en este apartado del *Plan de Autoprotección* de los trabajos forestales regulado en el Reglamento de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales, y recogido en todo caso en los Pliegos de Prescripciones Técnicas correspondientes a ambos lotes (que citan: “Independientemente del cumplimiento del anterior condicionado, en virtud del artículo 33 del Decreto 247/2001, que aprueba el Reglamento de prevención y lucha contra los incendios forestales, deberá presentarse, **previamente al inicio de los trabajos**, ante el Ayuntamiento correspondiente y con copia sellada ante esta Delegación Territorial, un Plan de autoprotección de los trabajos forestales a realizar”); más si cabe por las características de algunos de los rodales de actuación, las condiciones meteorológicas y el periodo en que seguramente se verán obligados a desarrollar determinadas tareas. En este sentido, pese a que las empresas han recogido una variada gama de procedimientos administrativos y operacionales, preceptivos o no, se valora como “Parcialmente conforme” en los casos en que no se incluye este elemento requerido.

En otros casos, se ha restado mayor puntuación a las empresas porque no se recogen todas las estimaciones de tiempo necesarias referidas a los distintos hitos a cumplir previos al inicio de las obras, o bien se hacen estimaciones de tiempo poco realistas o con errores en los plazos.

*Criterio 1.5 del PCAP.- Previsiones de tiempos muertos estimados, como consecuencia de posibles condiciones meteorológicas adversas, sin tener en cuenta situaciones anormales y catastróficas, días no laborables u otras circunstancias análogas, a efectos de deducir el tiempo efectivo que se ha considerado para la ejecución de la obra. (3 puntos)*

En el lote 1, en tanto que la actuación de restauración se desarrolla buena parte en espacios serranos de la cuenca alejados de los cauces, a diferencia del lote 2 que se focaliza en espacios ribereños, y pese a que las empresas prevén y cuantifican en sus propuestas la existencia de determinados factores que suponen deducción del tiempo efectivo para la ejecución de la obra, se les valora en este apartado con un “Parcialmente conforme” porque no han tenido en cuenta suficientemente la componente biológica de la actuación y, en concreto, la dificultad de encontrar el “tempero” o buena disposición de humedad en que se halle la tierra para las labores de plantación y que probablemente supondrá la aparición de tiempos muertos añadidos que es la exigencia de partida que establece el presente criterio, más aun en la coyuntura climatológica y de estrés hídrico actual.

Asimismo, algunas empresas han centrado sus cálculos exclusivamente en la previsión de tiempos muertos estimados como consecuencia de posibles condiciones meteorológicas adversas, obviando otras situaciones (averías, días festivos,...) que repercutirán en la reducción del tiempo efectivo, lo que implica coeficientes reductores (CR) de los rendimientos teóricos que se han sobredimensionado, y que no se ajustan al previsible desarrollo de la actuación.

*Criterio 1.6 del PCAP.- Métodos operativos a seguir para la realización de la obra. Previsiones de equipos, maquinaria, medios auxiliares y mano de obra directa e indirecta que se ha tenido en*

FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL MARTIN CASILLAS	10/05/2024	PÁGINA 8/24
	FERNANDO ALVAREZ CASTRO		
	ROCIO VICENTE FENOY		
VERIFICACIÓN	Pk2jm8JWW56MNA6Z49839H8WKUSTRB	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



*cuenta para cada capítulo, subcapítulo y apartado de la obra, con especificación del número y rendimientos por unidad de obra y día, de cada uno de ellos, de los que se pueda deducir el cumplimiento de la programación propuesta, así como de los materiales que se utilizarán en la obra indicando su procedencia y métodos operativos a seguir para la coordinación entre los distintos agentes, externos e internos, que durante el proceso constructivo puedan coincidir. (6 puntos)*

En la mayoría de casos en que se ha restado puntos a las empresas se debe a que no queda justificado suficientemente el cumplimiento de la programación, esto es, se proponen métodos operativos genéricos no dirigidos a la ejecución de la obra, no se informa de los equipos y maquinaria destinados a cada uno de los tajos o no se calculan los rendimientos específicos, factores todos ellos relevantes a efectos del cumplimiento de los plazos; en otros casos no se desarrolla correctamente la coordinación entre los distintos agentes, externos e internos, que durante la ejecución de este tipo de obras son necesarios.

En este sentido, se denota el marcado carácter de las memorias desde el punto de vista de obra civil, cuando estas actuaciones son eminentemente de carácter biológico, salvando el lote 1, que tiene alguna partida en la que aparece alguna actividad relacionada con obra civil, como la mejora de caminos por ejemplo. Al leer una operativa, programación, coordinación etc., generalista y no atender las necesidades del proyecto, concluimos que no permite una completa valoración de lo requerido para el criterio en cuestión.

En algunos casos no se indica la procedencia de materiales, lo que es también exigencia del presente criterio, por lo que esta carencia penaliza también la valoración realizada. En relación con la procedencia en particular de la planta, el proyecto indica los viveros forestales oficiales que deben suministrarla, en este sentido, se ha restado puntuación a aquellas ofertas que indican una planta de procedencia distinta a la requerida o que no maneje todas las opciones previstas en el proyecto.

*Criterio 2 del PCAP.- Plazos de ejecución parciales, racionalidad de la programación de las obras, según programa de trabajos presentado al efecto. Específicamente se detallarán y concretarán las incidencias que puedan preverse a la hora de llevar a cabo la programación de las obras, así como las alternativas que se proponen para cumplir con los plazos previstos. A tales efectos, se presentará como Anexo una hoja A3 en la que se determinará la programación de las obras propuestas. (9 puntos)*

Algunas actuaciones se sitúan a destiempo en la programación presentada por algunas de las empresas (p.ej., la realización de las plantaciones fuera de temporada, la “reposición de marras” o el riego de mantenimiento de forma muy cercana o simultánea con las plantaciones, las actuaciones de roza, clareo y triturado en los meses de verano, etc.), esto penaliza la valoración que se hace de las propuestas de las empresas; igualmente la ausencia de estudio, o desarrollo insuficiente, de las incidencias previsibles y las alternativas posibles que es uno de los condicionantes del presente epígrafe.

*Criterio 3.1 del PCAP.- Métodos correctores propuestos, donde se relacionarán todos los posibles dispositivos, sistemas y organización que la empresa propone para evitar incidencias ambientales en la ejecución de los trabajos, además de las exigidas en la legislación vigente. (3 puntos)*

Esta Comisión Técnica ha valorado con “Conforme” a las empresas que identifican las incidencias ambientales principales en la ejecución y proponen, en consecuencia, métodos correctores adaptados a la actuación que nos ocupa. En este sentido, se penalizan propuestas demasiado genéricas que contemplan incidencias o medidas no ajustadas a la presente actuación como la incidencia de agua de lavado de

FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL MARTIN CASILLAS	10/05/2024	PÁGINA 9/24
	FERNANDO ALVAREZ CASTRO		
	ROCIO VICENTE FENOY		
VERIFICACIÓN	Pk2jm8JWW56MNA6Z49839H8WKUSTRB	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



hormigoneras que no cabe realizar en los tajos, la propuesta de no aplicación de herbicidas cuando no está previsto en el propio proyecto, el establecimiento de emisoras cuando en general existe cobertura móvil, etc.

En otros casos no se han identificado todas las incidencias ambientales previsibles al centrarse en trabajos concretos y no abarcar toda la tipología de acciones que pueden generar impactos, o bien no realizar planteamiento alguno en relación con la flora o fauna potencialmente afectada que se considera un aspecto de suma importancia, citándose en la tabla de valoración estos y otros casos concretos.

*Criterio 3.2 del PCAP.- Relación de las medidas encaminadas a reducir la contaminación acústica a aplicar en la ejecución de la obra que el licitador se compromete a adoptar en la ejecución de la obra. (3 puntos)*

Además de las medidas generales encaminadas a corregir la contaminación acústica efectivamente propuestas, se ha restado puntuación respecto de la máxima a las empresas que no han abordado el estudio o análisis previo de las ubicaciones sensibles o las épocas de reproducción y cría de la fauna presente en las diferentes zonas, cuando la principal afección sonora puede producirse sobre esta, al estar muchos de los tajos en la práctica alejados de la población, factor este por otro parte más relevante en el lote 1 por la diversidad de tajos, cotas y exposiciones que se dan en zona serrana. Como se ha dicho con anterioridad, la repetición de comentarios obedece a esa falla en la documentación de las empresas.

Por otro lado, se penaliza a aquellas que realizan un análisis de la contaminación acústica generada por una parte sola de la maquinaria implicada en los distintos trabajos o tajos de actuación, o bien no recogen medidas concretas de atenuación del ruido más allá de los sistemas o dispositivos incluidos de fábrica en las propias herramientas o maquinaria.

*Criterio 3.3 del PCAP.- Medios y métodos de ahorro energético y de energías alternativas, menos contaminantes, que el licitador se compromete a adoptar en la ejecución de la obra. (3 puntos)*

En este caso, las medidas propuestas más adecuadas se entienden aquellas enfocadas o directamente relacionadas con la ejecución de la obra, esto es, al ahorro energético de maquinaria y medios a usar (ahorro en combustible, mejora de la eficiencia, etc.). En esta línea no se valora con la máxima puntuación, pues, cuando se incluyen exclusivamente medidas de carácter genérico no suficientemente desarrolladas o no adecuadas estrictamente a las características de la presente obra, como las encaminadas a la reducción del gasto en iluminación general de la obra, que no resulta necesaria, o en instalaciones auxiliares como casetas de obra, vestuarios, etc.

*Criterio 3.4 del PCAP.- Medios y métodos de cálculo de volumen de residuos generados y reciclados que el licitador se compromete a adoptar en la ejecución de la obra. (3 puntos)*

En primer lugar, hay que aclarar que la eliminación de los escombros de demolición, así como el tratamiento de los rizomas de cañaveral, son ya recogidos como unidades de obra en el propio proyecto por lo que no se considera a los efectos de este criterio al ser ya vinculante para el adjudicatario. Se han de tener en cuenta fundamentalmente los residuos peligrosos relacionados con el uso de maquinaria y herramientas, pero también tener en consideración los residuos generados por los propios operarios los cuales suelen tener un impacto medible en tajos dispersos y alejados de cualquier tipo de servicio mínimo.

En otros casos no se aporta una estimación de las cantidades de residuos a generar durante la ejecución, o bien se plantean medidas demasiado generales no adaptadas al tipo de obra, como la instalación de casetas o puntos limpios para el almacenamiento temporal de residuos en los tajos de actuación, o el mismo periodo de almacenamiento previsto.

FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL MARTIN CASILLAS	10/05/2024	PÁGINA 10/24
	FERNANDO ALVAREZ CASTRO		
	ROCIO VICENTE FENOY		
VERIFICACIÓN	Pk2jm8JWW56MNA6Z49839H8WKUSTRB	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



*Criterio 3.5 del PCAP.- Medios y métodos de prevención de la afección a la flora y la fauna que el licitador se compromete a aplicar en la ejecución de la obra. (3 puntos)*

En este caso, se han detectado determinadas carencias en algunas empresas al no identificar las afecciones previsibles en relación con las distintas acciones de proyecto, o bien no hacer un análisis de las especies de flora y fauna, o sus hábitats, realmente presentes en la zona, que revele un conocimiento verdadero del entorno, al extremo que en algún caso se hace mención a especies directamente ausentes en la zona. El resultado de ello es que se recogen medidas de carácter excesivamente genérico no particularizadas para la actuación que nos ocupa y/o las especies y hábitats presentes.

A continuación se incluye un resumen de la valoración de la documentación relativa a los criterios de adjudicación cuya ponderación dependa de un juicio de valor:

*Lote I: Restauración Hidrológico – Forestal en las cuencas de los ríos Vélez, Algarrobo, Chíllar y Torrox.*

N.º	Empresas admitidas	Puntuación
1	AGROPECUARIA VIRGEN DE GRACIA, S.L.,	33
2	ATFORTIS S.L.	40,5
3	CONSTRUCCIONES PORMAN SA	40,5
4	CONSTRUCCIONES SANCHEZ DOMINGUEZ SANDO SA	39
5	FRANCISCO LUCAS SL	33
6	NOCEDA, SERVICIOS INTEGRALES MEDIOAMBIENTALES SL	31,5
7	PINUS, SOCIEDAD ANONIMA	30
8	TRAFISA CONSTRUCCION Y MEDIOAMBIENTE SOCIEDAD ANONIMA	25,5
9	UTE AFC CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS SL EXCAVACIONES MONTOSA, S.L	34,5
10	UTE CONSTRUCCIONES MAYGAR SL DELTA INGENIERIA, INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS SL	28,5
11	UTE CONTRATAS ANCAR SL OBRAS Y SERVICIOS MARCA SOCIEDAD LIMITADA	27
12	UTE ECOFILIA SOCIEDAD ANONIMA MALAGUEÑA FORESTAL SL	33
13	UTE JARQUIL VERDE SL JARQUIL CONSTRUCCIÓN, S.A	30
14	UTE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS SA FCC CONSTRUCCION, SA	18
15	UTE MARTIN CASILLAS SLU EXPLOTACIONES LAS MISIONES SL	28,5
16	UTE NATURA CONSTRUCTIVA SOCIEDAD LIMITADA RETAMAR, OBRAS, SERVICIOS Y MEDIO AMBIENTE, SL	19,5

FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL MARTIN CASILLAS	10/05/2024	PÁGINA 11/24
	FERNANDO ALVAREZ CASTRO		
	ROCIO VICENTE FENOY		
VERIFICACIÓN	Pk2jm8JWW56MNA6Z49839H8WKUSTRB	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



Lote II: Restauración Hidrológico – Forestal en el área de influencia ZEC ES67170033 de los ríos Guadalhorce, Fahala y Pereilas. Provincia de Málaga.

N.º	Empresas admitidas	Puntuación
1	AGROPECUARIA VIRGEN DE GRACIA, S.L.,	30
2	ALTHENIA, S.L.U	31,5
3	ATFORTIS S.L.	39
4	CONSTRUCCIONES PORMAN SA	34,5
5	EULEN SA	33
6	EXPLOTACION Y CONSERVACION FORESTAL SL	36
7	FRANCISCO LUCAS SL	30
8	NOCEDA, SERVICIOS INTEGRALES MEDIOAMBIENTALES SL	40,5
9	PINUS, SOCIEDAD ANONIMA	33
10	TALHER SA	33
11	TRAFISA CONSTRUCCION Y MEDIOAMBIENTE SOCIEDAD ANONIMA	36
12	URJUSA S.COOP.AND	34,5
13	UTE CONSTRUCCIONES MAYGAR SL DELTA INGENIERIA, INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS SL	19,5
14	UTE ECOFILIA SOCIEDAD ANONIMA MALAGUEÑA FORESTAL SL	19,5
15	UTE JARQUIL VERDE SL JARQUIL CONSTRUCCIÓN, S.A	27
16	UTE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS SA FCC CONSTRUCCION, SA	13,5
17	UTE MARTIN CASILLAS SLU EXPLOTACIONES LAS MISIONES SL	34,5
18	UTE NATURA CONSTRUCTIVA SOCIEDAD LIMITADA RETAMAR, OBRAS, SERVICIOS Y MEDIO AMBIENTE, SL	27
19	UTE OBRAS Y SERVICIOS MARCA SOCIEDAD LIMITADA BIENVENIDO FERNANDEZ ARIAS SL	39
20	UTE OBRASCON HUARTE LAIN, SA OBRATEC INGENIERIA SL	31,5
21	UTE RIALSA OBRAS SL SERVICIOS TECNICOS NAPAL SL	24

FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL MARTIN CASILLAS	10/05/2024	PÁGINA 12/24
	FERNANDO ALVAREZ CASTRO		
	ROCIO VICENTE FENOY		
VERIFICACIÓN	Pk2jm8JWW56MNA6Z49839H8WKUSTRB	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



Lo que firmamos como miembros de la Comisión Técnica con las facultades que la legislación vigente y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el contrato “CONTR/2023 435673: Obras de restauración forestal en la provincia de Málaga ” nos confiere y así se comunica para su conocimiento y efectos,

Miembros de la Comisión Técnica

Miguel Ángel Martín Casillas

Fernando Álvarez Castro

Rocío Vicente Fenoy

FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL MARTIN CASILLAS	10/05/2024	PÁGINA 13/24
	FERNANDO ALVAREZ CASTRO		
	ROCIO VICENTE FENOY		
VERIFICACIÓN	Pk2jm8JWW56MNA6Z49839H8WKUSTRB	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



Anexo I: Tabla de valoraciones realizadas

FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL MARTIN CASILLAS	10/05/2024	PÁGINA 14/24
	FERNANDO ALVAREZ CASTRO		
	ROCIO VICENTE FENOY		
VERIFICACIÓN	Pk2jm8JWW56MNA6Z49839H8WKUSTRB	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



Puntuación del Documento Técnico según Anexo del PCAP. Criterios de Adjudicación y Bases de Valoración

Nº	Empresas admitidas	Puntuación														
		1.1	1.2	1.3	1.4	1.5	1.6	2	3.1	3.2	3	3.3	3.4	3.5		
1	AGROPECUARIA VIRGEN DE GUADALUPE, S.L.	Valoración Puntuación	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
		Comentario	No se caracteriza por características particulares sobre ningún aspecto del proyecto y el recorrido por el terreno no presenta ningún tipo de trabajos para la realización de los trabajos de mantenimiento de la zona de actuación. La información aportada no permite una completa valoración del subterfijo técnico. Aunque los tiempos necesarios para la realización de los trabajos de mantenimiento de la zona de actuación no se especifican, se indica que se realizarán de forma urgente y prioritaria. La información aportada no permite una completa valoración del subterfijo técnico. Aunque los tiempos necesarios para la realización de los trabajos de mantenimiento de la zona de actuación no se especifican, se indica que se realizarán de forma urgente y prioritaria. La información aportada no permite una completa valoración del subterfijo técnico. Aunque los tiempos necesarios para la realización de los trabajos de mantenimiento de la zona de actuación no se especifican, se indica que se realizarán de forma urgente y prioritaria.													
2	AFTORTIS S.L.	Valoración Puntuación	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
		Comentario	La información aportada no permite una completa valoración del subterfijo técnico. Aunque los tiempos necesarios para la realización de los trabajos de mantenimiento de la zona de actuación no se especifican, se indica que se realizarán de forma urgente y prioritaria. La información aportada no permite una completa valoración del subterfijo técnico. Aunque los tiempos necesarios para la realización de los trabajos de mantenimiento de la zona de actuación no se especifican, se indica que se realizarán de forma urgente y prioritaria. La información aportada no permite una completa valoración del subterfijo técnico. Aunque los tiempos necesarios para la realización de los trabajos de mantenimiento de la zona de actuación no se especifican, se indica que se realizarán de forma urgente y prioritaria.													
3	CONSTRUCCIONES POBMAN SA	Valoración Puntuación	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
		Comentario	La información aportada no permite una completa valoración del subterfijo técnico. Aunque los tiempos necesarios para la realización de los trabajos de mantenimiento de la zona de actuación no se especifican, se indica que se realizarán de forma urgente y prioritaria. La información aportada no permite una completa valoración del subterfijo técnico. Aunque los tiempos necesarios para la realización de los trabajos de mantenimiento de la zona de actuación no se especifican, se indica que se realizarán de forma urgente y prioritaria. La información aportada no permite una completa valoración del subterfijo técnico. Aunque los tiempos necesarios para la realización de los trabajos de mantenimiento de la zona de actuación no se especifican, se indica que se realizarán de forma urgente y prioritaria.													
4	CONSTRUCCIONES SANCHEZ DOMINGUEZ SANDO SA	Valoración Puntuación	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
		Comentario	La información aportada no permite una completa valoración del subterfijo técnico. Aunque los tiempos necesarios para la realización de los trabajos de mantenimiento de la zona de actuación no se especifican, se indica que se realizarán de forma urgente y prioritaria. La información aportada no permite una completa valoración del subterfijo técnico. Aunque los tiempos necesarios para la realización de los trabajos de mantenimiento de la zona de actuación no se especifican, se indica que se realizarán de forma urgente y prioritaria. La información aportada no permite una completa valoración del subterfijo técnico. Aunque los tiempos necesarios para la realización de los trabajos de mantenimiento de la zona de actuación no se especifican, se indica que se realizarán de forma urgente y prioritaria.													





Nº DE EXPEDIENTE: CONTR 2023 435673

LÍNEA DE RESTAURACIÓN BIOLÓGICO FORESTAL EN LAS CIENCIAS DE LOS BOSQUES VIVOS, ALGARROBO, CHILAR Y TOROJO

PRESPUESTO BASE DE LICITACIÓN (en IVA)

3.123.776,57 euros

PLANTUACIÓN DEL DOCUMENTO TÉCNICO SEGÚN ANEXO DEL PCAP. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y BARRIDOS DE VALORACIÓN

N.º	Empresas admitidas	Criterios de Adjudicación												
		1.1	1.2	1.3	1.4	1.5	1.6	2	3.1	3.2	3	3.4	3.5	
9	UTE MEC CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS SL EXCAVACIONES MONTOSA, SL	Valoración	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
		Puntuación	3	3	3	3	3	6	9	3	3	3	3	3
10	UTE CONSTRUCCIONES MAXVER SL DEL TA INGENIERIA INFRASTRUCTURAS Y SERVICIOS SL	Valoración	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
		Puntuación	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
11	UTE CONTRATAS ANCARA SL OBRAS Y SERVICIOS MARCA SOCIEDAD LIMITADA	Valoración	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
		Puntuación	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
12	UTE ECOPIÑA SOCIEDAD ANONIMA MALAQUENA FORESTAL SL	Valoración	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
		Puntuación	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3



PLANTUACIÓN DEL DOCUMENTO TÉCNICO SEGÚN ANEXO DEL PCAP. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y BARRIDOS DE VALORACIÓN

Table with 11 columns: N.º, Valoración Puntuación, 1.1, 1.2, 1.3, 1.4, 1.5, 1.6, 2, 3.1, 3.2, 3, 3.4, 3.5

Table for item 13: UTE JARQUIL VEROE SL, JARQUIL CONSTRUCCION, S.A. Includes criteria for 'No características adecuadamente todos los accesos...' and 'No justificado a las necesidades de irrigación...'

Table for item 14: UTE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS SA FCC CONSTRUCCION, SA. Includes criteria for 'No justificado a las necesidades de irrigación...' and 'La información aportada no permite una completa valoración del subterfijo...'

Table for item 15: UTE MARTIN CASILLAS SL, EXPLOTACIONES LAS MISIONES SL. Includes criteria for 'No justificado a las necesidades de irrigación...' and 'La información aportada no permite una completa valoración del subterfijo...'

Table for item 16: UTE NATURIA CONSTRUCTIVA SOCIEDAD LIMITADA BETA MAR, OBRAS, SERVICIOS Y MEDIO AMBIENTE, SL. Includes criteria for 'No características adecuadamente todos los accesos...' and 'No justificado a las necesidades de irrigación...'



Puntuación DEL DOCUMENTO TÉCNICO SEGÚN ANEXO DEL PCAP. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y BAREMOS DE VALORACIÓN

N.º	Empresas admitidas																												
	1		1.1		1.2		1.3		1.4		1.5		1.6		2		3.1		3.2		3.3		3.4		3.5				
	Puntuación	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3			
1	AGROPECUARIA VIRGEN DE GRACIA, S.L.	Descripción muy sencilla de los contenidos, se concretan las características técnicas y se detallan los materiales y equipos que se utilizarán. Y se detallan los criterios de selección por los que se accederá por cambios para la ejecución de los trabajos.	CONFORME	CONFORME	CONFORME	CONFORME	CONFORME	CONFORME	CONFORME	CONFORME	CONFORME	CONFORME	CONFORME	CONFORME	CONFORME	CONFORME	CONFORME	CONFORME	CONFORME	CONFORME	CONFORME	CONFORME	CONFORME	CONFORME	CONFORME	CONFORME	CONFORME	CONFORME	30
			CONFORME	CONFORME	CONFORME	CONFORME	CONFORME	CONFORME	CONFORME	CONFORME	CONFORME	CONFORME	CONFORME	CONFORME	CONFORME	CONFORME	CONFORME	CONFORME	CONFORME	CONFORME	CONFORME	CONFORME	CONFORME	CONFORME	CONFORME	CONFORME	CONFORME	CONFORME	CONFORME
2	ALTHENA, S.L.U	Comentario	CONFORME	CONFORME	CONFORME	CONFORME	CONFORME	CONFORME	CONFORME	CONFORME	CONFORME	CONFORME	CONFORME	CONFORME	CONFORME	CONFORME	CONFORME	CONFORME	CONFORME	CONFORME	CONFORME	CONFORME	CONFORME	CONFORME	CONFORME	CONFORME	CONFORME	CONFORME	31,5
			CONFORME	CONFORME	CONFORME	CONFORME	CONFORME	CONFORME	CONFORME	CONFORME	CONFORME	CONFORME	CONFORME	CONFORME	CONFORME	CONFORME	CONFORME	CONFORME	CONFORME	CONFORME	CONFORME	CONFORME	CONFORME	CONFORME	CONFORME	CONFORME	CONFORME	CONFORME	CONFORME
3	ATFORIS S.L.	Comentario	CONFORME	CONFORME	CONFORME	CONFORME	CONFORME	CONFORME	CONFORME	CONFORME	CONFORME	CONFORME	CONFORME	CONFORME	CONFORME	CONFORME	CONFORME	CONFORME	CONFORME	CONFORME	CONFORME	CONFORME	CONFORME	CONFORME	CONFORME	CONFORME	CONFORME	CONFORME	39
			CONFORME	CONFORME	CONFORME	CONFORME	CONFORME	CONFORME	CONFORME	CONFORME	CONFORME	CONFORME	CONFORME	CONFORME	CONFORME	CONFORME	CONFORME	CONFORME	CONFORME	CONFORME	CONFORME	CONFORME	CONFORME	CONFORME	CONFORME	CONFORME	CONFORME	CONFORME	CONFORME
4	CONSTRUCCIONES POIRMAN SA	Comentario	CONFORME	CONFORME	CONFORME	CONFORME	CONFORME	CONFORME	CONFORME	CONFORME	CONFORME	CONFORME	CONFORME	CONFORME	CONFORME	CONFORME	CONFORME	CONFORME	CONFORME	CONFORME	CONFORME	CONFORME	CONFORME	CONFORME	CONFORME	CONFORME	CONFORME	CONFORME	34,5
			CONFORME	CONFORME	CONFORME	CONFORME	CONFORME	CONFORME	CONFORME	CONFORME	CONFORME	CONFORME	CONFORME	CONFORME	CONFORME	CONFORME	CONFORME	CONFORME	CONFORME	CONFORME	CONFORME	CONFORME	CONFORME	CONFORME	CONFORME	CONFORME	CONFORME	CONFORME	CONFORME





PUNTAJACIÓN DEL DOCUMENTO TÉCNICO SEGÚN ANEXO DEL PCAP. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y BAREMOS DE VALORACIÓN

N.º	Empresas admitidas	Puntuación															
		1.1	1.2	1.3	1.4	1.5	1.6	2	3.1	3.2	3.3	3.4	3				
10	TALHERSA	Valoración	3	3	3	3	3	3	6	9	3	3	3	3	3	3	3
		INCUMPLIENTE/CONFORME	INCUMPLIENTE/CONFORME	INCUMPLIENTE/CONFORME	INCUMPLIENTE/CONFORME	INCUMPLIENTE/CONFORME	CONFORME	CONFORME	INCUMPLIENTE/CONFORME	CONFORME	CONFORME	CONFORME	CONFORME	CONFORME	CONFORME	CONFORME	CONFORME
		Puntuación	1,5	1,5	1,5	1,5	3	6	4,5	3	3	3	3	3	3	3	1,5
11	TRAFISA CONSTRUCCION MEDIOAMBIENTE SOCIEDAD ANONIMA	Valoración	3	3	3	3	3	6	9	3	3	3	3	3	3	3	3
		INCUMPLIENTE/CONFORME	INCUMPLIENTE/CONFORME	INCUMPLIENTE/CONFORME	INCUMPLIENTE/CONFORME	CONFORME	CONFORME	INCUMPLIENTE/CONFORME	CONFORME	CONFORME	CONFORME	CONFORME	CONFORME	CONFORME	CONFORME	CONFORME	CONFORME
		Puntuación	3	3	3	3	3	6	4,5	3	3	3	3	3	3	3	3
12	UNJUSA S.COOP AND	Valoración	3	3	3	3	3	6	9	3	3	3	3	3	3	3	3
		INCUMPLIENTE/CONFORME	INCUMPLIENTE/CONFORME	INCUMPLIENTE/CONFORME	INCUMPLIENTE/CONFORME	CONFORME	CONFORME	INCUMPLIENTE/CONFORME	CONFORME	CONFORME	CONFORME	CONFORME	CONFORME	CONFORME	CONFORME	CONFORME	CONFORME
		Puntuación	1,5	3	3	3	3	3	4,5	3	3	3	3	3	3	3	1,5
13	UTE CONSTRUCCIONES MANGRASA DELTA INGENIERIA, INFRASTRUCTURAS Y SERVICIOS SL	Valoración	3	3	3	3	3	6	9	3	3	3	3	3	3	3	3
		INCUMPLIENTE/CONFORME	INCUMPLIENTE/CONFORME	INCUMPLIENTE/CONFORME	INCUMPLIENTE/CONFORME	CONFORME	CONFORME	INCUMPLIENTE/CONFORME	CONFORME	CONFORME	CONFORME	CONFORME	CONFORME	CONFORME	CONFORME	CONFORME	CONFORME
		Puntuación	3	0	0	0	3	3	4,5	0	3	3	3	3	3	3	1,5







PUNTAJACIÓN DEL DOCUMENTO TÉCNICO SEGÚN ANEXO DEL PCAP. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y BAREMOS DE VALORACIÓN

N.º	Empresas admitidas	Puntuación														
		1.1	1.2	1.3	1.4	1.5	1.6	2	3.1	3.2	3	3.3	3.4	3		
20	UTE OBRASCON HUARTE LAIN, SA OBRATEC INGENIERIA SL	Valoración	3	3	3	3	3	6	9	3	3	3	3	3	3	
		Puntuación	1,5	3	3	1,5	3	6	4,5	3	1,5	1,5	1,5	1,5	1,5	
21	UTE BIALSA OBRAS SL SERVICIOS TÉCNICOS MAPAL SL	Valoración	3	1,5	0	0	1,5	6	4,5	0	3	3	0	1,5	1,5	
		Puntuación	3	1,5	0	0	1,5	6	4,5	0	3	3	0	1,5	1,5	

20	UTE OBRASCON HUARTE LAIN, SA OBRATEC INGENIERIA SL	Comentario	Descripción y gestión de actividades de mantenimiento de accesos dentro de los terrenos pertenecientes a OBRATEC, enmarcadas en el convenio de colaboración para las obras de restauración.	No puntuado a las actividades de mantenimiento de emergencia eléctrica a instalaciones de cuadros eléctricos, así como sus revisiones o mantenimientos, en el ámbito de las instalaciones eléctricas. No se puntifica, en este caso, las actividades para los cuadros eléctricos.	No se puntuó el contenido del programa de mantenimiento de los equipos de gestión de la energía, ya que no se adaptaron a las necesidades de la obra.	Revela distintas actuaciones de mantenimiento de los equipos de gestión de la energía, ya que no se adaptaron a las necesidades de la obra.	Temporales no puntuados a la realización de la obra por no haberse producido la autorización de explotación y realización de permisos de trabajo en el terreno de explotación.	Temporales no puntuados a la realización de la obra por no haberse producido la autorización de explotación y realización de permisos de trabajo en el terreno de explotación.	Accidentalmente define de forma puntual el tipo de trabajos a realizar en el terreno de explotación, pero no se cuantifica, aunque en el programa de mantenimiento de los equipos de gestión de la energía se considera este apartado de los criterios.	Comentario	6	9	3	3	3
21	UTE BIALSA OBRAS SL SERVICIOS TÉCNICOS MAPAL SL	Comentario	No puntuado a las actividades de mantenimiento de emergencia eléctrica a instalaciones de cuadros eléctricos, así como sus revisiones o mantenimientos, en el ámbito de las instalaciones eléctricas. No se puntifica, en este caso, las actividades para los cuadros eléctricos.	No se puntuó el contenido del programa de mantenimiento de los equipos de gestión de la energía, ya que no se adaptaron a las necesidades de la obra.	Revela distintas actuaciones de mantenimiento de los equipos de gestión de la energía, ya que no se adaptaron a las necesidades de la obra.	Temporales no puntuados a la realización de la obra por no haberse producido la autorización de explotación y realización de permisos de trabajo en el terreno de explotación.	Temporales no puntuados a la realización de la obra por no haberse producido la autorización de explotación y realización de permisos de trabajo en el terreno de explotación.	Accidentalmente define de forma puntual el tipo de trabajos a realizar en el terreno de explotación, pero no se cuantifica, aunque en el programa de mantenimiento de los equipos de gestión de la energía se considera este apartado de los criterios.	Comentario	6	9	3	3	3	3